

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, EN LO SUCESIVO EL “INFODF”, REPRESENTADO POR SU COMISIONADO PRESIDENTE, EL MAESTRO MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO, CON LA PARTICIPACIÓN DE LA MAESTRA ANA LÍA DE FÁTIMA GARCÍA GARCÍA, EN SU CALIDAD DE SECRETARIA EJECUTIVA; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, EN LO SUCESIVO “LA UAM-X”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU RECTORA, DOCTORA PATRICIA EMILIA ALFARO MOCTEZUMA, ASISTIDA POR EL SECRETARIO DE LA UNIDAD, LICENCIADO GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ MERCADO, MISMOS QUE CUANDO ACTÚEN DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES, Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA EL “INFODF” QUE:

- I.1. El 28 de octubre de 2005 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, mediante el cual se crea el “INFODF”.
- I.2. El 28 de marzo de 2008, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y con fecha 3 de octubre de 2008 se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.
- I.3. El 29 de agosto de 2011, se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal (LTAIPDF), de la que se derivó el cambio

de denominación del **"INFODF"** como Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, siendo la última reforma de la LTAIPDF, publicada el 18 de diciembre de 2014, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

- I.4 De acuerdo con los artículos 63, párrafo primero, y 66, párrafo primero, de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 28 de marzo de 2008, el **"INFODF"** es un órgano autónomo; con personalidad jurídica y patrimonio propios; con autonomía presupuestaria, de operación y decisión en materia de transparencia y acceso a la información pública; integrado por cinco representantes de la sociedad civil denominados Comisionados Ciudadanos.
- I.5. El maestro Mucio Israel Hernández Guerrero, quien fue nombrado comisionado presidente del **"INFODF"** en la sesión ordinaria del pleno de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, VI Legislatura, celebrada el 15 de diciembre de 2014, cuya designación se publicó en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 23 de diciembre del mismo año, cuenta con facultades para representar al **"INFODF"** en términos de lo dispuesto por los artículos 72, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y 13, fracciones I y XVII, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 26 de diciembre de 2008 y su última reforma publicada en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el día 4 de septiembre de 2014.
- I.6. Que entre los objetivos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal están los siguientes:
- I. Proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos;
 - II. Optimizar el nivel de participación comunitaria en la toma pública de decisiones, y en la evaluación de las políticas públicas;

- III. Garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del Gobierno del Distrito Federal, transparentando el ejercicio de la función pública, a través de un flujo de información oportuno, verificable, inteligible, relevante e integral;
 - IV. Favorecer la rendición de cuentas, de manera que se pueda valorar el desempeño de los entes obligados;
 - V. Mejorar la organización, clasificación y manejo de documentos en posesión de los Entes Obligados;
 - VI. Contribuir a la democratización y plena vigencia del Estado de Derecho;
 - VII. Contribuir con la transparencia y la rendición de cuentas de los Entes Obligados a través de la generación y publicación de información sobre sus indicadores de gestión y el ejercicio de los recursos públicos de manera completa, veraz, oportuna y comprensible.
 - VIII. Promover y fomentar una cultura de transparencia y acceso a la información pública.
- I.7. Que en la décimo cuarta Sesión Ordinaria del Pleno del “**INFODF**”, de fecha 22 de abril de 2015 celebrada en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 71, fracción XXXVIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública el Distrito Federal, y 12, fracción XVI, del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el Pleno del Instituto aprobó mediante Acuerdo 0319/SO/22-04/2015, la suscripción del presente Convenio con “**LA UAM-X**”.
- I.8. Para los efectos fiscales, las autoridades hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IAI060330V45**.
- I.9. Para el ejercicio y cumplimiento de los derechos y obligaciones que se desprenden del

presente instrumento, señala como domicilio legal el ubicado en calle La Morena, número 865, Local 1, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03020, México, Distrito Federal.

II. De “LA UAM-X”:

- II.1.** Que es una universidad pública y autónoma, creada como organismo descentralizado del Estado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, según su Ley Orgánica decretada por el Congreso de la Unión de los Estados Unidos Mexicanos y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 17 de diciembre de 1973.
- II.2.** Que de acuerdo con lo señalado por el artículo 2 de su Ley Orgánica, tiene por objeto:
- a) Impartir educación superior de licenciatura, maestría y doctorado, y cursos de actualización y especialización, en sus modalidades escolar y extraescolar, procurando que la formación de profesionales corresponda a las necesidades de la sociedad;
 - b) Organizar y desarrollar actividades de investigación humanística y científica, en atención, primordialmente, a los problemas nacionales y en relación con las condiciones del desenvolvimiento histórico, y
 - c) Preservar y difundir la cultura.
- II.3.** Que a fin de realizar su objeto, se ha organizado dentro de un régimen de desconcentración funcional y administrativa, a través de sus unidades; entre las que se encuentra la Unidad Xochimilco.
- II.4.** Que de conformidad con lo señalado en los artículos 15 y 16, fracción IV de su Ley Orgánica, y 36 del Reglamento Orgánico, su representante legal es el Rector General, Dr. Salvador Vega y León, quien está facultado para otorgar, sustituir y revocar poderes.

- II.5.** Que por acuerdo expreso del Rector General, el Rector de la Unidad Xochimilco, Doctora Patricia Emilia Alfaro Moctezuma, tiene poder para celebrar este tipo de convenios, según consta en la Escritura Pública número 61,278, libro número 1,085, de fecha 26 de noviembre de 2013, otorgada ante la fe el Notario Público número 32 del Distrito Federal, Licenciado Francisco Jacobo Sevillano González.
- II.6.** Que su Registro Federal de Contribuyentes es **UAM740101AR1**.
- II.7.** Que su domicilio legal, es el ubicado en: Prolongación Canal de Miramontes número 3855, Colonia Ex Hacienda de San Juan de Dios, Delegación Tlalpan, código postal 14387, México, Distrito Federal.
- II.8.** Que su domicilio para efectos del presente Convenio es: Calzada del Hueso número 1100, Colonia Villa Quietud, Delegación Coyoacán, código postal 04960, México, Distrito Federal, teléfono 5483-7025, fax 5483-7148.

III. DE “LAS PARTES”:

- III.1.** Que en un marco de colaboración mutua, convienen en participar desde sus respectivos ámbitos de competencia y funciones, para realizar las actividades objeto del presente Convenio.
- III.2.** Que se reconocen mutuamente la personalidad y capacidad jurídica, con que se ostentan, siendo su voluntad suscribir el presente convenio de colaboración.
- III.3.** Que cuentan con la infraestructura, así como con los recursos humanos, materiales y técnicos necesarios, para dar cumplimiento al objeto del presente convenio.



CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO.

Conjuntar esfuerzos para la realización de la edición correspondiente al **Diplomado a Distancia 2015** denominado "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal", dirigido fundamentalmente a servidores públicos de los Entes Obligados del Distrito Federal por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal y la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal.

SEGUNDA.- APORTACIONES.

Para realizar el objeto del presente instrumento, el "INFODF" se compromete a aportar a "LA UAM-X" por la edición correspondiente al ejercicio 2015, la cantidad de \$25,115.00 (Veinticinco mil ciento quince pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido, por concepto de la coordinación académica y elaboración de constancias de participación.

Dichas aportaciones se realizarán a través de la Dirección de Administración y Finanzas del "INFODF", para lo cual la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del "INFODF" deberá emitir un escrito para la ministración de recursos del ejercicio correspondiente, así mismo deberá hacerse cargo de la presentación, revisión y aprobación del recibo correspondiente que cumpla con los requisitos establecidos por las leyes fiscales vigentes, en el número de cuenta bancario que para esos efectos señale "LA UAM-X".

La aportación se realizará, una vez que se hayan cumplido los compromisos que se señalan en la cláusula tercera del presente convenio.

TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA UAM-X".

Para llevar a cabo el objeto del presente Convenio, "LA UAM-X" se compromete para la ejecución del Diplomado a Distancia denominado "Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal" a:

1. Designar un coordinador académico, quien supervisará el Diplomado a que se refiere el presente Convenio, ante las instancias que correspondan al interior de **"LA UAM-X"**, conforme a su normatividad aplicable. Asimismo al término de la edición, presentará un informe al **"INFODF"** en el que se precisen las acciones realizadas durante el desarrollo del mismo.
2. Elaborar y firmar conjuntamente con el **"INFODF"** los diplomas y constancias correspondientes para los participantes que concluyan satisfactoriamente el diplomado, de acuerdo a su legislación vigente.

CUARTA.- COMPROMISOS DEL "INFODF".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio el **"INFODF"** se compromete para la ejecución del **Diplomado a Distancia 2015** denominado **"Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal"** a:

1. Alojar el Diplomado en el servidor del **"INFODF"** y asignar a la **"LA UAM-X"** la clave de acceso a la Plataforma Virtual que permita dar un seguimiento puntual al desarrollo del mismo.
2. Implementar todos los procesos necesarios para la ejecución del Diplomado.
3. Designar a los docentes responsables de cada uno de los módulos del Diplomado a Distancia, quienes aplicarán una evaluación al final del módulo que les corresponda.
4. Elaborar el contenido y materiales de cada uno de los Módulos del Diplomado a Distancia.
5. Generar reportes periódicos sobre el desempeño académico de los participantes.
6. Asesorar a los participantes del diplomado hasta su culminación.
7. Aportar a la **"LA UAM-X"** los recursos presupuestarios a que se refiere la Cláusula Segunda de este Convenio.
8. Una vez emitido el oficio de aceptación de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del **"INFODF"**, informará por escrito a la **"LA UAM-X"** cuando se haya realizado el depósito en la cuenta bancaria señalada por **"LA UAM-X"**.
9. Proporcionar a **"LA UAM-X"**, toda la información necesaria para la elaboración de las Constancias y Diplomas para los estudiantes que concluyan el Diplomado, de acuerdo a su legislación vigente.

10. Informar de cualquier evento que se presente y que requiera de la atención de “LA UAM-X”, relacionado con el objeto del presente instrumento.
11. Proporcionar al Coordinador designado por parte de la “LA UAM-X”, el acceso correspondiente a la plataforma del Diplomado para la supervisión.
12. Difundir en el Portal de Internet del “INFODF” la impartición del diplomado “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal”.

QUINTA.- RESPONSABLES.

A efecto de dar seguimiento al cumplimiento de los compromisos contraídos en el presente Convenio y en su caso adoptar aquellas medidas que resulten necesarias para su mejor ejecución, “LAS PARTES” designan en este acto como responsables a los siguientes funcionarios:

El “INFODF” designa a la maestra Ana Lía de Fátima García García, Secretaria Ejecutiva del Instituto, quién a su vez podrá delegar esta función a un servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa notificación por escrito a “LA UAM-X”.

Por parte de “LA UAM-X” designa al Lic. Julio Francisco Javier Huerta Moreno, Coordinador de Educación Continua y a Distancia de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Xochimilco, quién a su vez podrá delegar esta función a un servidor público de jerarquía inmediata inferior, previa notificación por escrito al “INFODF”.

SEXTA.- MODIFICACIONES.

Los términos del presente instrumento podrán ser objeto de revisión y, en su caso, de modificación, siempre y cuando sea de común acuerdo. Para que las decisiones que se tomen surtan sus efectos, deberán establecerse por escrito en el instrumento jurídico que corresponda, el cual, debidamente firmado por los representantes, se agregará a este Convenio como parte integrante para su ejecución.

SÉPTIMA.- SUSPENSIÓN.

“LAS PARTES”, sin incurrir en responsabilidad, podrán suspender de forma temporal la ejecución del presente instrumento por mutuo consentimiento, o bien, por caso fortuito o fuerza mayor, en el

entendido que de proceder se podrá reanudar la ejecución de los objetivos del presente Convenio una vez terminadas las causas que motivaron la suspensión.

OCTAVA.-TERMINACIÓN ANTICIPADA.

El presente Convenio podrá darse por terminado cuando así lo determinen “**LAS PARTES**” por mutuo acuerdo o cuando alguna de ellas comunique por escrito a la otra, con treinta días naturales de anticipación, su deseo de darlo por concluido.

En el supuesto de terminación anticipada, “**LAS PARTES**” tomarán las medidas pertinentes para evitar provocar daños y perjuicios tanto a ellas como a terceros. Asimismo, el “**INFODF**” cubrirá el monto correspondiente a “**LA UAM-X**” únicamente por los trabajos realizados a la fecha de terminación, mediando para ello un finiquito donde se detalle en forma pormenorizada el monto a cubrir, mismo que deberá constar por escrito y ser avalado por los responsables.

NOVENA.- RELACIONES LABORALES.

El personal que designen “**LAS PARTES**” para la ejecución de las actividades derivadas del presente Convenio, se entenderá exclusivamente relacionado con la parte que lo emplea y en ningún caso podrá considerarse a la otra como patrón solidario o sustituto.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD CIVIL.

“**LAS PARTES**” no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse, como consecuencia de casos fortuitos o de fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA PRIMERA.- PROPIEDAD INTELECTUAL.

Ambas partes convienen en reconocerse mutuamente los derechos que al respecto cada una tiene sobre patentes, modelos de utilidad, diseños industriales y derechos de autor, obligándose a mantenerlos vigentes para la ejecución del objeto de este Convenio.

“**LAS PARTES**” acuerdan que el “**INFODF**” es el titular de los derechos de autor de la Plataforma Virtual de Aprendizaje, así como de los derechos y la titularidad del desarrollo virtual producto de este Convenio, que consiste en el contenido, materiales producidos y funcionalidad del Diplomado a Distancia “Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales en el Distrito Federal”.

“**LA UAM-X**” no podrá utilizar los signos distintivos con los que se difunde la prestación de servicios públicos que brinda el “**INFODF**” a los habitantes del Distrito Federal, así como tampoco podrá utilizar, difundir o transmitir a terceros los procesos, procedimientos o información confidencial, a los que tenga acceso su personal en virtud de las actividades desarrolladas en el marco del presente Convenio.

DÉCIMA SEGUNDA.- CONFIDENCIALIDAD.

Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad de la información que se maneje respecto a las actividades realizadas con motivo de este convenio en los casos que se consideren necesarios.

Las partes podrán utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución únicamente en los eventos, publicaciones y difusión que sean acordados por “**LAS PARTES**”. Ninguna de las partes podrá utilizar la marca, logotipo o emblema de la otra institución en publicaciones ni programas distintos a los acordados en este instrumento jurídico, si antes no está autorizado o expresamente convenido por escrito entre las partes.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA.

La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal y normatividad que de estos deriven y en los Lineamientos para el Acceso a la Información de la Universidad Autónoma Metropolitana.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA.

La vigencia del presente Convenio iniciará a partir de la fecha de firma y la vigencia será de un año.

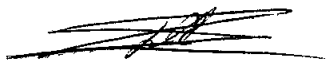
DÉCIMA QUINTA. - JURISDICCIÓN.

Las partes manifiestan que el presente Convenio es producto de su buena fe, en razón de lo cual los conflictos que llegaran a presentarse en cuanto a su interpretación, formalización y cumplimiento serán resueltos de común acuerdo por las partes.

No obstante lo anterior, en caso de no llegar a algún acuerdo, las partes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a la que pudiera corresponderles en razón de sus domicilios presentes y futuros.

Leído que fue el presente instrumento, "LAS PARTES" debidamente enteradas de su alcance y fuerza legal, lo firman por cuadruplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, a los 08 días del mes de mayo de 2015.

POR EL "INFODF"



**MTRO. MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ
GUERRERO
COMISIONADO PRESIDENTE
Y REPRESENTANTE LEGAL**

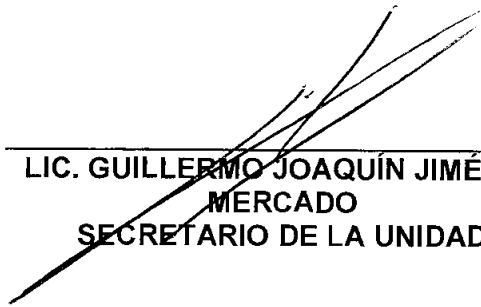
POR "LA UAM-X"



**DRA. PATRICIA EMILIA ALFARO
MOCTEZUMA
RECTORA DE LA UNIDAD**

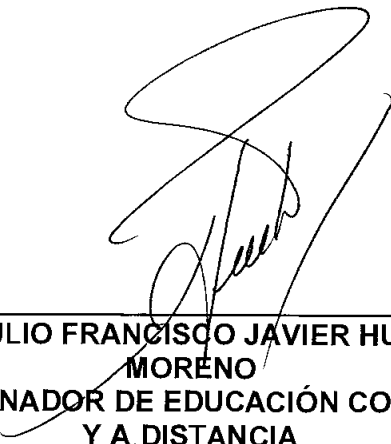


**MTRA. ANA LÍA DE FATIMA GARCÍA
GARCÍA
SECRETARIA EJECUTIVA**



**LIC. GUILLERMO JOAQUÍN JIMÉNEZ
MERCADO
SECRETARIO DE LA UNIDAD**





**LIC. JULIO FRANCISCO JAVIER HUERTA
MORENO
COORDINADOR DE EDUCACIÓN CONTINUA
Y A DISTANCIA**



**LIC. CHRISTIAN IVÁN TAPIA CABAL
DELEGADO DE LA OFICINA DEL ABOGADO
GENERAL**

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA, UNIDAD XOCHIMILCO, "LA UAM-X", Y EL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, "INFODF", DEBIDAMENTE FIRMADO EN TODAS Y CADA UNA DE SUS PÁGINAS, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EL 08 DE MAYO DE DOS MIL QUINCE, EL CUAL CONSTA DE 12 FOJAS ÚTILES.

